



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARALA CONTRATACIÓN DE UN
SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA
REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN RACIAL O ÉTNICO POR PARTE DE LAS
POTENCIALES VÍCTIMAS EN 2016.**

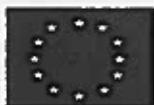
INDICE

1. Antecedentes.....	1
2. Objeto y características técnicas del estudio	3
2.1. Tareas a desarrollar.....	4
2.2. Presentación de productos.	6
3. Presupuesto y plazo de ejecución del estudio.....	6
4. Contenido de las propuestas a presentar por los licitadores	8
5. Derechos de propiedad intelectual y confidencialidad en la ejecución del servicio	9
6. Seguimiento y control en la ejecución del servicio	10

1. ANTECEDENTES

El artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que el Consejo, previa aprobación del Parlamento Europeo podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En cumplimiento de este artículo el Consejo de la Unión Europea adoptó la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de





igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. El artículo 13 de esta Directiva dispone que cada Estado miembro designará uno o más organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato entre todas las personas sin discriminación por motivo de su origen racial o étnico.

Asimismo, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en su Artículo 21 prohíbe toda discriminación y, en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

Para cumplir con lo establecido en el citado artículo 13 de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, por Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, cuya redacción fue modificada por el Real Decreto 1044/2009, de 29 de junio, se creó el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, como un órgano colegiado de los previstos en el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

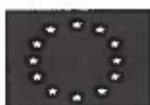
Mediante la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, dicho Consejo pasó a denominarse Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, quedando adscrito al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, sin participar en su estructura jerárquica.

El Consejo tiene entre sus fines, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1262/2007, modificado por el Real Decreto 1044/2009, de 29 de junio, la promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación, de las personas por su origen racial o étnico, en la educación, la sanidad, las prestaciones y los servicios sociales, la vivienda, y en general, la oferta y el acceso a cualesquiera bienes y servicios, así como el acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional, la afiliación y la participación en las organizaciones sindicales y empresariales, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación profesional ocupacional y continua.

Para el cumplimiento de dichos fines, el artículo 3 de este mismo Real Decreto establece que el Consejo tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

“a) Realizar con autonomía e independencia, análisis y estudios, así como publicar informes independientes sobre la discriminación de las personas por motivos de origen racial o étnico y sobre el respeto al principio de igualdad entendido como ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón del origen racial o étnico de una persona”..

En virtud de esta competencia, el Pleno del Consejo acordó, en 2010, la elaboración de un estudio sobre la percepción de la discriminación a partir de las percepciones y experiencias



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
CORREO ELECTRÓNICO
dgio-sessi@msssi.es

C/ Alcalá, 37
28014 - MADRID



de las posibles víctimas de este tipo de discriminación. En cumplimiento de dicho acuerdo se han realizado ya tres estudios, en 2010, 2011 y 2013, siendo el cuarto objeto de este pliego.

2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESTUDIO

La investigación tendrá ámbito nacional, debiendo asegurarse la representatividad para el conjunto del Estado y realizándose el trabajo de campo en las diecisiete comunidades autónomas más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, ya incluidas en el estudio anterior.

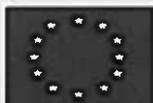
El objeto del estudio, versará sobre la evolución en el tiempo de la percepción de la discriminación motivada por el origen racial o étnico de las víctimas potenciales. Se trata de conocer, por medio de la aplicación de una encuesta, en qué medida estas personas perciben que son discriminadas por el hecho de tener un origen racial o étnico diferente y en que ámbitos y circunstancias se produce esa discriminación, prestando, en todo caso, una especial atención al ámbito del empleo y la formación para el empleo.

Este estudio supone, por tanto, una continuación del primer estudio sobre percepción de la discriminación realizado en 2010 y que tuvo continuidad con dos aplicaciones más: la de 2011 y 2013, proyectados ambos como estudios de carácter longitudinal con el fin de obtener unas series temporales que permitieran efectuar análisis comparativos entre distintos años y, de esta manera, conocer el estado de la cuestión y su evolución a lo largo de un periodo de tiempo.

Los objetivos, la metodología y el cuestionario del nuevo estudio que se propone, tendrán que tomar como base los estudios previos realizados en 2010, 2011 y 2013, si bien se incidirá especialmente en la comparación con los datos obtenidos en las aplicaciones de 2011 y 2013. A partir de los presupuestos metodológicos de los estudios previos, el estudio objeto de este contrato se propone avanzar aún más y aplicar mejoras que contribuyan a enriquecer cuantitativamente y cualitativamente los resultados del mismo.

Ello implica que se mantendrá el cuestionario ya diseñado si bien se contempla la posibilidad de sustituir algunas preguntas o incluso añadir nuevas que complementen y contribuyan a una mayor calidad de las posibles respuestas, debiendo hacer la empresa adjudicataria las adaptaciones necesarias en el cuestionario con objeto de obtener resultados más significativos que permitan conocer con mayor profundidad estas cuestiones.

El estudio deberá de aportar información, a nivel nacional, sobre los siguientes temas:



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
CORREO ELECTRÓNICO
dglo-sessi@msssi.es

C/ Alcalá, 37
28014 - MADRID

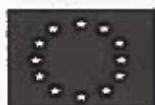


- La medida y la intensidad en que las personas son discriminadas o rechazadas socialmente por su origen racial o étnico.
- La evolución de la prevalencia de la discriminación, por grupos étnicos, incluyendo, como mínimo, los ocho grupos étnicos considerados a partir del estudio de 2011.
- En qué ámbitos estas personas perciben o experimentan discriminación, en función de los distintos ámbitos en que se desarrolla su vida diaria, tomando como referencia los ya estudiados desde el estudio realizado en el 2011, haciendo hincapié en aquellos que fueron percibidos como más discriminatorios. Asimismo, el estudio proporcionará datos en función de los distintos agentes discriminatorios que intervienen desde los espacios público y privado.
- Al igual que en 2011 y 2013, deberá de profundizar de modo específico en la discriminación en el ámbito del empleo y la formación para el empleo.
- Las formas, manifestaciones y situaciones más frecuentes de discriminación por el origen racial o étnico y los modos en los que se producen.
- Las consecuencias que la discriminación tiene para estas personas y para su entorno más cercano, tanto en el ejercicio de derechos y libertades individuales como en sus posibilidades y oportunidades de desarrollo social.
- El nivel de conciencia y conocimiento sobre la discriminación por parte de las potenciales víctimas, así como los niveles de denuncia.
- La percepción de las potenciales víctimas sobre los recursos sociales existentes en su entorno así como del papel que juegan las administraciones públicas para erradicar la discriminación por razón de origen racial o étnico.
- Se prestará, también, atención a otras formas específicas de discriminación como son la *discriminación múltiple* agravada por la intersección de dos o más motivos, entre los que se abordará con especial atención la orientación sexual o identidad de género de las personas pertenecientes a minorías étnicas o raciales. Asimismo se tendrá en cuenta, de manera especial, la que pueden sufrir las mujeres pertenecientes a estas minorías.

2.1. TAREAS A DESARROLLAR

Para la ejecución del servicio, será preciso llevar a cabo, al menos, las siguientes tareas:

1. Realización de los ajustes metodológicos necesarios relativos a la adaptación y reformulación de la distribución muestral, valorándose la mayor representatividad de los distintos grupos en todas las comunidades autónomas, así como la mencionada adecuación del cuestionario para la obtención de conclusiones y resultados lo más



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
CORREO ELECTRÓNICO
dglo-sessi@msssi.es

C/ Alcalá, 37
28014 - MADRID



representativos posibles a escala nacional, manteniendo las técnicas y herramientas utilizadas en los estudios anteriores. Dicho cuestionario mantendrá esencialmente la estructura y contenido empleados en el año 2013, si bien se detallarán, en su caso, las preguntas a introducir de cara a profundizar el ámbito del empleo y la formación para el empleo.

2. Realización de una encuesta de carácter presencial, no domiciliaria, de entre 20 y 30 minutos de duración sobre la base de un mínimo de 1.600 encuestas/unidades de análisis, valorándose la mayor representatividad de los distintos grupos étnicos a nivel de comunidad autónoma. Los criterios para identificar y delimitar el universo de referencia serán semejantes a los de la edición anterior del estudio. La empresa adjudicataria será igualmente responsable de la planificación, organización y control de calidad de las tareas relacionadas con el trabajo de campo.
3. Aplicación de técnicas de investigación de carácter **cualitativo** que permitan completar las herramientas para la obtención de información y contrastar la información obtenida a partir de la propia encuesta. En este sentido, las empresas oferentes incluirán en su propuesta un planteamiento metodológico detallado para la ejecución del estudio que tenga en cuenta una aproximación cualitativa con el objeto de conocer con mayor profundidad tanto la percepción de la discriminación como la problemática que subyace a la misma, la incidencia que esta discriminación tiene en las vidas de las personas que la perciben, las posibilidades de denunciar o de hacer frente a dicha discriminación, y, en definitiva, las expectativas y necesidades de las potenciales víctimas, así como todas aquellas cuestiones que contribuyan enriquecer cualitativamente los resultados del estudio. El análisis a realizar deberá incidir en los distintos ámbitos de discriminación (empleo, educación, acceso a vivienda, acceso a bienes y servicios, espacios públicos, etc.) y en variables explicativas de posibles diferencias identificadas, tales como sexo/género, edad, lugar de residencia, antigüedad de residencia en España, factores concurrentes que puedan conducir a una posible discriminación múltiple o interseccional, etc. Por todo ello, será un elemento a valorar la celebración de *focus group* con representantes institucionales y/o de entidades vinculadas a los grupos de estudio y de *entrevistas en profundidad* con personas de los diferentes grupos étnicos. Su número y la idoneidad y diversidad de los perfiles de sus integrantes/entrevistados serán un elemento a valorar para la adjudicación del contrato.
4. Realización de, al menos un informe intermedio de actividad de acuerdo al cronograma establecido por la empresa adjudicataria, así como un informe final en el que se presentarán los resultados, conclusiones, propuestas y recomendaciones en relación a la discriminación y su percepción por parte de las potenciales víctimas, a partir de la comparación con los datos obtenidos en los estudios anteriores.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
CORREO ELECTRÓNICO
dglo-sessi@msssi.es

C/ Alcalá, 37
28014 - MADRID



5. Al objeto de integrar adecuadamente la perspectiva de género, todas las recogidas de datos, operaciones estadísticas que se realicen, indicadores seleccionados y, en definitiva todos los datos a explotar, se desagregarán por sexo, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.2. PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS.

La empresa que realice el estudio, deberá presentar al menos, los siguientes productos:

1. Los instrumentos empleados en la investigación: cuestionarios, guiones de las entrevistas a personas expertas, así como otros materiales generados en el desarrollo del transcurso del estudio relativos al trabajo de campo, todo ello en soporte electrónico en formato directamente accesible mediante herramientas ofimáticas que faciliten su tratamiento y reproducción (Microsoft Word, Excel, Adobe Reader, etc.).
2. Un informe intermedio de ejecución del contrato y el informe o informes finales con los resultados definitivos de la investigación, así como un resumen ejecutivo del estudio. Todo ello por duplicado, en soporte papel y electrónico (Cd. con textos en Word y Pdf.).
3. Una presentación en PowerPoint o programa similar, recogiendo los datos y resultados más relevantes del estudio, que se entregará (igualmente por duplicado, en soporte papel y Cd.) conjuntamente con todo el material arriba mencionado.

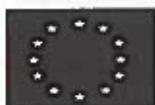
El informe final y el resto de productos finales obtenidos se presentarán convenientemente revisados y preparados para su difusión pública.

3. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El presupuesto máximo de gasto previsto para este contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (55.880,00€)** más IVA de 11.734,80 €, excluidos cualesquiera otros tributos que sean aplicables.

El contrato se financiará con cargo al concepto presupuestario 26.107PI60.232B.227.06 del presupuesto de gastos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (en adelante, IMIO) de la anualidad del 2017.

El pago del precio del contrato se realizará en un único pago a la entrega de los materiales especificados en el pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato, una vez recibido el certificado de conformidad expedido por los servicios técnicos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
CORREO ELECTRÓNICO
dgio-sessi@msssi.es

C/ Alcalá, 37
28014 - MADRID



El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses desde la fecha de su firma, no estando previstas prórrogas del mismo.

Dicho gasto podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo del objeto del gasto, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito; en caso contrario deberán especificarse los ingresos obtenidos, y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.

Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos

Asimismo, los documentos de la justificación del presente contrato serán custodiados por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación,



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
CORREO ELECTRÓNICO
dglo-sessi@msssi.es

C/ Alcalá, 37
28014 - MADRID



de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades cuando así sean requeridos

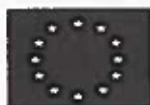
4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La propuesta técnica para la ejecución del estudio deberá contener al menos los siguientes epígrafes:

1. Identificación del proyecto que se presenta.
2. Descripción metodológica detallada de todos los trabajos conducentes a la realización del estudio, indicando los resultados que se pretenden alcanzar, así como los productos finales del proyecto.
3. Propuesta de muestreo y su resolución. La empresa licitadora presentará una descripción de las técnicas y criterios adoptados para la definición y distribución muestral, sobre la base de un mínimo de 1.600 entrevistas. La empresa licitadora, partiendo de la distribución muestral empleada en 2013, presentará la propuesta o propuestas que considere más adecuadas, buscando una mayor representatividad con un alto nivel de confianza para el conjunto de la muestra.

La propuesta buscará posibilitar al máximo la comparabilidad de los datos respecto a los estudios anteriores y asegurar un nivel de máxima representatividad y fiabilidad para el conjunto del territorio nacional.

4. Descripción de las herramientas de recogida, análisis y explotación de datos a utilizar.
5. Propuesta de planificación de las distintas fases de ejecución de los trabajos y tiempo previsto para los mismos, reflejados en un cronograma, que permita la ordenación temporal del estudio, de tal forma, que facilite su seguimiento y se pueda fijar la periodicidad de las reuniones y de la entrega de informes parciales de seguimiento.
6. Índice detallado y calendario del informe a entregar.
7. Propuesta de medios personales asignados a la ejecución del contrato, adjuntando nota curricular firmada de los miembros del equipo de trabajo y de su responsable. Se aportarán, también originales o copias compulsadas de las titulaciones académicas y profesionales de los mismos.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
CORREO ELECTRÓNICO
dgio-sessi@msssi.es

C/ Alcalá, 37
28014 - MADRID



El IMIO podrá solicitar a las empresas invitadas a esta licitación, información más precisa sobre los aspectos técnicos y metodológicos de la propuesta presentada, así como la realización de una presentación durante 20 minutos con la finalidad de aclarar aspectos concretos de la oferta presentada.

El Departamento se reserva el derecho de realizar modificaciones a la propuesta que pueda ser inicialmente aprobada cuando entienda que son necesarias, siempre y cuando no suponga incremento del precio de adjudicación.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

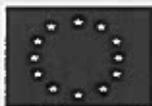
El IMIO será propietario de todos los productos derivados de la ejecución del presente contrato, reservándose la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones considere convenientes para su difusión o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad sobre el estudio de referencia.

Salvo autorización expresa del IMIO, el adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del trabajo. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria se obliga a realizar todos los actos y a otorgar cuantos documentos fuesen necesarios, para garantizar la cesión a favor del IMIO y asegurar la cesión por parte de los autores del producto. El adjudicatario se abstendrá de solicitar, en su nombre o en el de cualquier otro, registro u otro medio de protección de la propiedad intelectual que perjudique o afecte a los derechos cedidos.

La empresa adjudicataria responde ante el IMIO de la autoría y originalidad de la obra contratada, manifestando que no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes que atenten contra los derechos cedidos. El adjudicatario se hace responsable frente a todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento en todas sus actuaciones de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal. En este sentido, la empresa adjudicataria adoptará las medidas requeridas en la citada Ley y en el resto de la normativa de Protección de Datos, necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
CORREO ELECTRÓNICO
dgio-sessi@msssi.es

C/ Alcalá, 37
28014 - MADRID



que, en su momento, fuera facilitada por la Administración para el correcto desarrollo del servicio. Asimismo, la información o productos del estudio que reciba el IMIO no contendrán, en ningún caso, datos de carácter personal ni identificativos de las personas o situaciones objeto del estudio.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de estas obligaciones.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

El IMIO se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario. La empresa adjudicataria se comprometerá a seguir las directrices que, en materia de control y supervisión ésta determine, obligándose a cumplimentar y entregar la información y documentación en los plazos que éste establezca.

El IMIO coordinará la realización de los trabajos y comprobará el correcto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar toda la información y documentación que el IMIO solicite. Esta tendrá pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La empresa adjudicataria designará a una persona que coordine el proyecto y que será la interlocutora directa con el IMIO.

Madrid, 10 de abril de 2017

La Subdirectora General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación

Rosa María Candela Quintanilla



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
CORREO ELECTRÓNICO
dglo-sessi@msssi.es

C/ Alcalá, 37
28014 - MADRID